

Cap.	Denominación	Pesetas
ESTADO DE GASTOS		
1	Remuneración de personal	12.782.289
2	Compra de bienes corrientes	25.205.000
3	Intereses	2.976.892
4	Transferencias corrientes	1.250.000
6	Inversiones reales	33.822.105
7	Transferencias de capital	1.200.000
9	Variación de pasivos financieros	10.813.844
	SUMAN	88.050.130

ESTADO DE INGRESOS		
1	Impuestos directos	16.701.283
2	Impuestos indirectos	4.439.800
3	Tasas y otros ingresos	28.253.689
4	Transferencias corrientes	14.845.472
5	Ingresos Patrimoniales	681.427
7	Transferencias de capital	26.412.428
	SUMAN	91.334.099

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra la aprobación definitiva realizada podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Jurisdicción, en los términos y plazos que la Ley señala.

Baños de Río Tobía, a 27 de Febrero de 1990.— El Alcalde Presidente Acctal.

Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes
III.C.494

Don Rodolfo Calvo Uruñuela, Alcalde Presidente Accidental del Ilmo. Ayuntamiento de Baños de Río Tobía, hago saber: Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 26 de Febrero de 1990, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de Enero de 1990, se expone al público por término de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, en que los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen convenientes, las cuales serán resueltas por el propio Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo señalado por el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de Julio.

Baños de Río Tobía, 27 de Febrero de 1990.— El Alcalde Acctal.

AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes
III.C.495

Aprobado por la Corporación, en sesión del día 1 de Marzo de 1990, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referida al 1 de Enero de 1990, queda expuesta al público por el plazo de quince días hábiles, siguientes al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que pueda ser examinada y presentar en su caso, las reclamaciones que entiendan oportunas, conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Fuenmayor, 3 de Marzo de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GALBARRULI

Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes
III.C.496

Durante el plazo de quince días, se expone al público la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de Enero de 1990.

Galbarruli, 14 de Marzo de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

Exposición pública de varios padrones cobratorios
III.C.484

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión de 7 de Marzo de 1990 los padrones de cobro de los servicios de Canalones correspondientes al ejercicio 1990 y asimismo del Padrón del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos para el ejercicio 1990, se exponen al público durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Navarrete, 13 de Marzo de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PRADILLO

Exposición pública del proyecto de Centro Social
III.C.485

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de Febrero de 1990 el Proyecto Técnico denominado: Adaptación de local

para Centro de Bienestar Social para la 3ª edad, redactado por el Arquitecto Técnico D. José Luis de Miguel Carpintero, se somete a información pública durante el plazo de quince días, pudiendo ser examinado en las Oficinas Municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Transcurrido dicho plazo sin formularse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Pradillo, 16 de Marzo de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

Periodo de cobro del impuesto de vehículos de tracción mecánica
III.C.486

A efectos de Recurso de Resposición previsto en los arts. 108 de la Ley 7/85 y 14-4 de la Ley 39/88, se hace pública la aprobación, por el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión de 9 de Marzo de 1990, del Padrón Fiscal del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de 1990.

Simultáneamente se anuncia periodo de recaudación, que concluirá en Voluntaria el día 31 de Mayo de 1990, según las siguientes normas:

— Los ingresos podrán hacerse efectivos por domiciliación bancaria.

— La cobranza tendrá lugar en las oficinas Municipales, en horario de 5 a 8 de la tarde, los días 26 y 27 de Marzo y hasta su vencimiento en la Oficina recaudatoria de Logroño, sita en C/ Galicia 14, entreplanta.

— Al vencimiento del periodo voluntario se iniciará el procedimiento de apremio con recargo del 20%.

Ribafrecha a 15 de Marzo de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RODEZNO

Corrección de error
III.C.487

Advertido error en la publicación de la aprobación definitiva de la imposición y ordenación de recursos de la Ley 39/88 del Ayuntamiento de Rodezno, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 155, de fecha 26 de Diciembre de 1989, pag. 3.293, se procede a su corrección en la forma que sigue:

Donde dice:

Tarifa I Viviendas.

Por alcantarillado, cada m.3 : 10 pesetas

II Locales de negocio.

Por alcantarillado, cada m3: 20 pesetas

Debe decir:

Tarifa I Viviendas.

Por alcantarillado, cada m.1. : 100 pesetas

II Locales de negocio.

Por alcantarillado, cada m.1. : 200 pesetas

Rodezno, 13 de Marzo de 1990.— El Alcalde, Francisco Manzano Cordoba.

AYUNTAMIENTO DE SAJAZARRA

Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes
III.C.497

Durante el plazo de quince días, se expone al público la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de Enero de 1990.

Sajazarra, 15 de Marzo de 1990.— El Alcalde, Vicente Corral Ortiz.

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE LA COGOLLA

Exposición pública de la rectificación del padrón de habitantes
III.C.456

Aprobada por este Ayuntamiento la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de enero de 1990, conforme dispone el artículo 82,1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de julio de 1986, se expone al público, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la siguiente publicación, a fin de que, por las personas interesadas, pueda ser examinado y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

De no producirse reclamación alguna, se entenderá este acuerdo definitivamente aprobado.

San Millán de la Cogolla, 5 de marzo de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA

Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1989
III.C.478

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1989, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Santa Engracia del Jubera, a 7 de Marzo de 1990.— El Alcalde.